

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

A la vista de los antecedentes obrantes en el presente expediente, de la documentación aportada con la solicitud, de los informes emitidos, y de la legislación aplicable, estimo que se puede aprobar inicialmente este expediente, siguiendo la tramitación, y con las salvedades, marcadas en los fundamentos jurídicos del presente informe, debiendo presentarse Texto Refundido en el que se subsanen todas las deficiencias y documentación que, se señalan en el informe técnico».

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el proyecto de «Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector S-03/17 del PGOU – La Cañadica»; presentado por D. Félix López Hueso y Bautista, secretario de la Junta de Compensación de la UA 1 del Plan Parcial La Cañadica S-03-17 del PGOU de Mazarrón y redactado por el arquitecto D. Alfonso Molinos Ortega. No obstante, el presente acuerdo de aprobación inicial queda condicionado a la presentación de Texto Refundido en el que se subsanen todas las deficiencias y documentación que se señalan en el informe técnico.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos de los diarios de mayor difusión regional, durante el plazo de UN MES contado a partir de la publicación en el citado diario oficial.

Notificar individualizadamente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo puedan alegar lo que a su derecho convenga.

**TERCERO:** Simultáneamente, someterlo a informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, para que se manifieste sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, así como a todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; dichos informes deberán emitirse en el plazo de un mes.

**CUARTO:** Dar traslado del acuerdo al negociado de obras y urbanismo, que lo cumplimentará».

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a uno de diciembre de dos mil cuatro.—V.ºB.º, el Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.»

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el tablón de anuncios, durante un plazo de UN MES.

Mazarrón a 16 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Murcia

**4173 Aprobación definitiva del programa y el proyecto de innecesariedad de parcelación de actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-CH-5 de Churra (0848GD04).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrado el pasado día 19 de enero de 2005, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo « Aprobar definitivamente el Programa de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-CH-5 de Churra, así como aprobar el Proyecto de Innecesariedad para su gestión mediante el sistema de concertación Directa», presentado a esta Administración por la mercantil Vivandía, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 23 de marzo de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**3955 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del sector ZT-MC1, El Ranero. (2461GC02).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2005, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Sector ZT-MC1, El Ranero (Murcia).

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y

contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Escrivá de Romaní y D.<sup>a</sup> Manuela y D.<sup>a</sup> Antonia Peñalver Mondéjar.

Murcia, 10 de marzo de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

## Totana

### **3945 Convocatoria para cubrir una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en régimen de personal funcionario.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de Diciembre de 2004, se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en régimen de Personal funcionario.

#### **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA POR CONCURSO OPOSICION LIBRE DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS**

Primera .- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario, Grupo de clasificación B, enclavada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Media, denominada «INGENIERO DE OBRAS PUBLICAS».

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Texto Refundido de disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, y en el Real Decreto 364/1.995, de 10 de abril.

1.3.- La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser Español, ciudadano de la CEE en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública, o de Estado con el que España tenga suscrito el correspondiente convenio internacional.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Acreditar estar en posesión de la titulación necesaria para el acceso a la plaza pretendida, esto es, título oficial de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Instancias.

4.1.- Las instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Servicio de Atención al Ciudadano.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados para su valoración en el concurso. Estos deberán compulsarse debidamente en mismo Servicio de Atención al Ciudadano.

4.3.- El Plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará en el plazo máximo de un mes la